

ACUERDO 007 - 2026
(JULIO 21 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE INGRESO AL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 100-043A-2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil, Santander, está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, tiene a su cargo la administración y cuidado del Parque Natural El Gallineral, el cual es un referente turístico que cuenta con una extensión de seis (6) hectáreas y es un lugar de afluencia al público al cual ingresan propios y turistas a diario teniendo en cuenta que el parque en mención se encuentra posicionado a nivel nacional e internacional como uno de los atractivos turísticos naturales de más reconocimiento.

Que el Parque Natural El Gallineral está ubicado en una isla formada por el río Fonce y la quebrada Curití, el cual tiene una gran extensión de tierra cultivadas con un buen número de árboles denominados gallineros, en cuyas ramas penden musgos o barbas, donde se puede caminar bajo la sombra además de frondosas ceibas, anacos y otras especies, con gran variedad de arbustos y jardines. Además, el Parque Natural El Gallineral es el único parque natural dentro de un perímetro urbano en Colombia.

Que el Parque Natural El Gallineral a su vez dentro de su infraestructura física cuenta con dos (02) piscinas, una para el disfrute de los adultos y una para los niños que visiten este atractivo turístico abierto al público diariamente.

Que el Parque Natural El Gallineral genera altos costos de mantenimiento y operación que debe recuperarse, para conservar el equilibrio entre los ingresos y egresos de la entidad, razón por la cual, es necesario establecer y fijar las tarifas de ingreso al mismo junto los servicios de uso de las piscinas.

Que mediante Resolución No. 007 del 03 de febrero de dos mil veintitrés (2023) "*POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE INGRESO Y PERMANENCIA DE VISITANTES AL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023*" se actualizaron las tarifas de ingreso y permanencia de visitantes al Parque Natural El Gallineral para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de dos mil veinticuatro (2024) se acordó FIJAR las tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral del municipio de San Gil para la vigencia 2024.

Que en el Artículo Tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de dos mil veinticuatro (2024) se estableció: “(...) **ARTÍCULO TERCERO:** Los valores establecidos en el presente acuerdo se ajustarán anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en el mismo porcentaje de incremento del IPC.” (...).“.

Que a la fecha no se ha realizado incremento de tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de dos mil veinticuatro (2024).

Que el día de hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026) se dio a conocer a la Junta Directiva por parte del Técnico Administrativo del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, un análisis comparativo de precios por valor de ingreso de Parques a nivel nacional con condiciones similares al Parque Natural El Gallineral y sitios de recreación que cuentan con piscina ubicados en el municipio de San Gil y sus alrededores, para la justificación, actualización y fijación de las tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral para lo que resta de la vigencia 2026.

Que la justificación del aumento de tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral se sustenta en la necesidad de adaptarse a las fluctuaciones económicas y los costos operativos en constante alza, agravados por los efectos de la inflación.

Que la inflación, como indicador económico, refleja el aumento generalizado de precios en una economía durante un período específico. En este sentido, se torna imprescindible ajustar las tarifas de ingreso de manera anual en consonancia con los niveles de inflación registrados. Este ajuste permite mitigar el impacto negativo de la inflación en las finanzas del parque y garantizar su viabilidad económica a largo plazo.

Que el incremento del índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2026 fue de 5,10 %.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario anualmente realizar el incremento de las tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral basados en el índice de precios al consumidor (IPC), y en los costos de mantenimiento e inversión que deben realizarse dentro del mismo, el cual mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva establecidas en el artículo 13 del Decreto Municipal No. 100-043A-2009 se estableció que es competencia de dicho órgano de manejo, entre otros: “(...) Fijar las tarifas y precios por los servicios que preste el INSTITUTO que no estén asignados por norma superior a otro órgano u autoridad. (...)“.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha se están cobrando las tarifas fijadas en la vigencia 2024 con el objeto de obtener recursos que permitan la operatividad, funcionamiento e inversión del Parque Natural El Gallineral se hace necesario fijar las tarifas de ingreso para lo que resta de la vigencia 2026.

Que mediante sesión ordinaria realizada a los Veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) los miembros de la Junta Directiva aprobaron las tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral a partir del Primero (01) de agosto de la vigencia 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR las tarifas de ingreso al Parque Natural El Gallineral del municipio de San Gil a partir del Primero (01) de agosto de la vigencia 2026 así:

Categoría	TARIFA APROBADA
Sangileño: Recorrido	\$8.000
Sangileño: Recorrido + piscinas	\$12.000

Nacional: Recorrido	\$16.000
Grupos agencias de viajes: Recorrido	\$14.000
Extranjero: Recorrido	\$19.000
Recorrido noche alumbrado navideño	\$12.000
Servicio de piscinas para nacionales y extranjeros (adicional)	\$15.000

Parágrafo: Para el ingreso a las instalaciones del Parque Natural El Gallineral se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

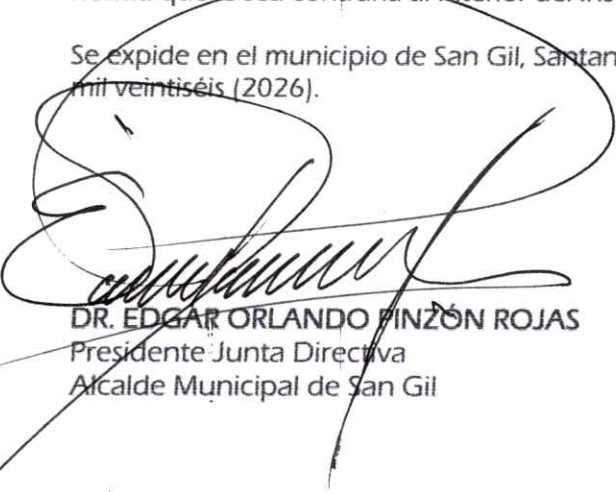
- A partir de los 4 años se cobra el ingreso.
- Extranjeros de origen de países miembros de la CAN podrán acceder a la tarifa de Nacional presentando el pasaporte.
- Los extranjeros residentes en Colombia con cedula de extranjería podrán ingresar con la tarifa Nacional presentando la cedula.
- Las personas con discapacidad podrán acceder gratuitamente al servicio de recorrido por el Parque presentando certificado de discapacidad.

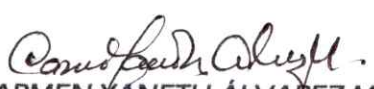
ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas establecidas en el presente acuerdo se cancelarán en efectivo en la Taquilla de ingreso al Parque Natural El Gallineral o por los medios de pago dispuestos por el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores establecidos en el presente acuerdo se ajustarán anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en el mismo porcentaje de incremento del IPC o cuando por decisión de Junta Directiva se disponga.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta tanto no se disponga situación diferente alguna, en el mismo sentido deroga toda norma que le sea contraria al Interior del Instituto.

Se expide en el municipio de San Gil, Santander, a los Veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


DR. EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
 Presidente Junta Directiva
 Alcalde Municipal de San Gil


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 secretaria Junta Directiva
 Directora Instituto de Cultura y Turismo